



Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
24 JUN. 2019	
Salida N.º 448	Entrada N.º

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**TÍTULO I. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN OBJETO**

**1.- OBJETO**

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Es objeto de este procedimiento el otorgamiento de autorización para la ocupación temporal de un espacio de dominio público municipal de la piscina municipal para la instalación y explotación de bar-terraza.

Desde el punto de vista jurídico, el objeto pretendido es la cesión de las instalaciones del bar de la piscina a un particular durante un breve período de tiempo para la explotación de un negocio privado de hostelería.

La instalación objeto del presente procedimiento constituye un uso privativo normal del dominio público, de acuerdo con el artículo 75.2 y 3 del RBEL, el cual está sujeto a concesión administrativa. No obstante, tal y como señala el artículo 86.2 de la Ley 38/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización. A pesar de que dicho artículo no resulta aplicable de forma directa a esta Administración, es lo cierto que dicha distinción es acogida doctrinal y jurisprudencialmente, diferenciando en estos casos un uso privativo en sentido estricto de un uso especial, que conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales estaría sujeto a licencia o autorización, por lo que, considerando la duración de la ocupación objeto de la presente, la misma estará sujeta a autorización demanial, a otorgar mediante un procedimiento de publicidad y concurrencia por resultar su número limitado de acuerdo con lo señalado anteriormente.

**3.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

La autorización de la ocupación de la vía pública se concede para la temporada de verano 2019, del 1 de julio al 8 de septiembre de 2019.

El horario de apertura máximo es de 10,00 h. a 00,00 h.



Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)

#### 4.- CANON Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon que deberá ser ofertado respetando el canon mínimo indicado en esta cláusula.

Conforme dispone los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

Se establece un canon mínimo de 1000,00 €, más el 21% de IVA,

El canon deberá abonarse en el plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación de la autorización, previa liquidación por este Ayuntamiento.

**DERECHOS DEL ADJUDICATARIO** El titular de la autorización tendrá los siguientes derechos:

- Ocupar el espacio de dominio público objeto de autorización.
- Ejercer la actividad autorizada con sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la normativa que resulte de aplicación.
- Percibir los ingresos derivados de la actividad de bar-cafetería.
- Los demás previstos en este pliego y en la normativa que resulte de aplicación.

#### 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- El abono del canon ofertado.
- Destinar la ocupación del dominio público única y exclusivamente a la actividad autorizada. la actividad en las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la autorización.
- Proteger el dominio público que quede vinculado a la autorización.
- Presentar con carácter previo al inicio de la actividad la declaración responsable para puesta en funcionamiento conforme a lo establecido en la disposición adicional novena establecida por la Ley 4/2013.
- Presentar declaración responsable sobre cumplimiento de condiciones sanitarias para actividad de restauración o venta de alimentos de carácter temporal.



Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)

- f) Presentar contrato de seguro y recibo de pago de dicha póliza, que cubra, sin franquicia, los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del local, sus instalaciones y servicios, así como de la actividad a desarrollar y del personal que preste sus servicios en el mismo, y por un importe de 150.000

## 7.- CONDICIONAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización para la ocupación del dominio público se concede única y exclusivamente para la actividad de bar-cafetería, quedando condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego.

El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá hecho siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con total sometimiento a las condiciones de este pliego.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán inspecciones periódicas al objeto de comprobar la limpieza e higiene del establecimiento, y en general, el cumplimiento de la normativa de aplicación.

### 1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- No mantener en buen estado de limpieza la zona de vía pública ocupada por el quiosco en un radio de dos metros.
- No respetar el horario de cierre de las instalaciones.

Serán faltas graves:

- El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- La inobservancia de las disposiciones de índole sanitario.
- La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- La reiteración de faltas leves.
- En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el autorizado en este pliego.

Serán faltas muy graves:

- La instalación del puesto/atracción sin el previo abono de la tasa correspondiente.



*Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)*

- No dejar libres, a disposición de la Administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

- Leves: multa de hasta 300 euros.
- Graves: multa de 301 a 600 euros.
- Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la autorización.

### **9.- CESIÓN, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO**

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto del presente Pliego.

### **10.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en el presente Pliego:

- a) El vencimiento del plazo de la autorización.
- b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.
- c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de la misma.
- d) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedara liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.
- e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa.

Asimismo el Ayuntamiento estará facultado para dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

### **11.- NORMATIVA APLICABLE**

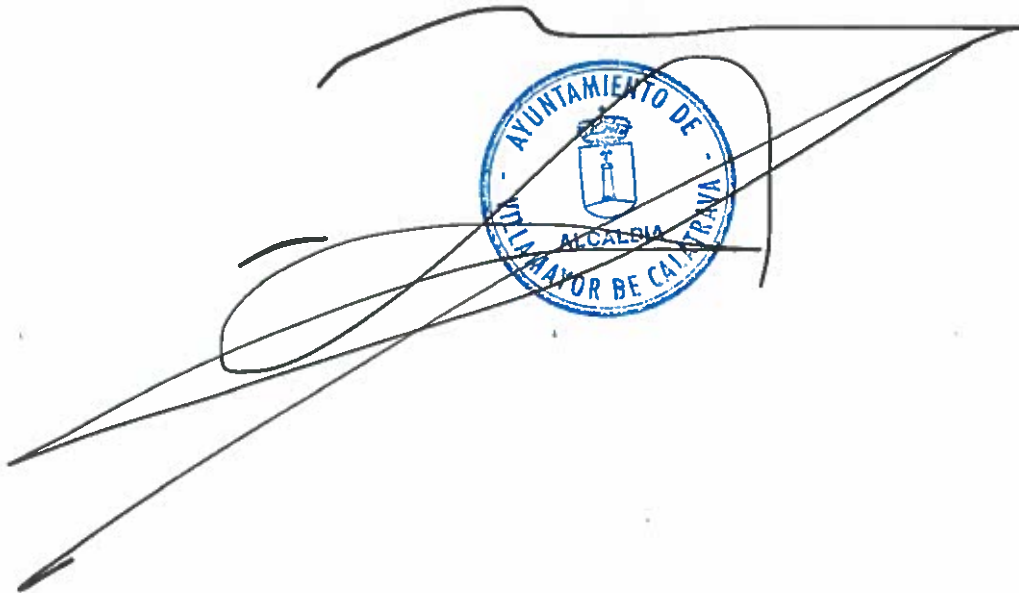
En todo lo no previsto en el presente pliego, se aplicará lo dispuesto en las siguientes disposiciones:



*Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)*

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril en lo no derogado por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Será asimismo de aplicación supletoria en lo relativo al procedimiento de adjudicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones reglamentarias en materia de contratación administrativa.





*Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)*

**TÍTULO II. CONDICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN**





Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUBICACIÓN**



La autorización se adjudicará mediante concurrencia, por procedimiento abierto simplificado, con publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava <https://www.villamayordecatalrava.es/Web/contenido/servicios/perfil-del-contratante> , pudiendo presentar oferta todas las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego.



*Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)*

## **12.- CAPACIDAD PARA LICITAR**

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

No podrán participar en la licitación aquéllas personas incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será requisito para otorgar la autorización que el licitador cuente con así como un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000,00 €.

## **13.- PERFIL DE CONTRATANTE**

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se publicará toda la información relativa a la licitación y, en concreto, lo siguiente:

- Anuncio de la licitación.
- Pliegos y demás documentación del procedimiento.
- Rectificaciones de errores y aclaraciones a los pliegos.
- Requerimientos a los licitadores para la subsanación de defectos y aportación de documentos.
- Anuncio de adjudicación.



Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

## **15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación de la autorización demanial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Solo se tendrá en cuenta el importe del canon ofertado, 1.000 Euros mínimo, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza.

## **16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava de **2 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.





Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación. **No cabe la presentación de proposiciones por correo.**

Cada empresario no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna

proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen la presente autorización, sin salvedad o reserva alguna.

#### 17.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación de la licitación, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Se presentará un único sobre en el que figurará el siguiente título:

**PROPOSICIÓN para tomar parte en la licitación de AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA.**

*Razón social del licitador*

NIF:

Persona de contacto: ...

Nº teléfono: ...

Correo electrónico: .....

En el sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al presente Pliego.
- Proposición económica que consistirá en el importe ofertando conforme al Anexo II

#### 18.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable haciendo constar que cumplen con los requisitos exigidos para ser adjudicatarios de la autorización demanial, así como que se comprometen a llevarla a cabo en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En caso de existencia de defectos en dicha declaración, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a tres días hábiles.

#### 19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propondrá la adjudicación de la autorización demanial al licitador que obtenga la mayor puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación.

En caso de empate tras aplicar los criterios de adjudicación, se resolverá mediante sorteo.

#### 20.- GARANTÍA DEFINITIVA

Para el otorgamiento de la autorización demanial a la que se refiere el presente pliego, dada la duración de la misma, se dispensa la constitución de garantía definitiva.

#### 21.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO

El licitador que obtenga la mayor puntuación en el informe de valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, será requerido para presentar, en el PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

##### 1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea,

la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo 1 del RGLCAP, para los contratos de servicios.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, con el contenido indicado en el artículo 55 del TRLCSP.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## 2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- **Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.**

4.- **Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.**

En el caso de profesionales colegiados que no estén obligados a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

6.- **Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 150.000,00 € por siniestro y anualidad.**

Toda la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario habrá de ser

documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y deberá estar redactada en castellano.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los apartados 1 a 4, se comunicará al propuesto como adjudicatario para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a dos días hábiles.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Cuando no proceda la adjudicación de la autorización demanial al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de puntuación.

## 22.- ADJUDICACIÓN

El órgano competente, dictará resolución de adjudicación de la autorización demanial al licitador que realice la mejor oferta, en base a los criterios de adjudicación del pliego.

La resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

## 23.- FORMALIZACIÓN

La autorización se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante y debido a lo avanzado de las fechas, podrá disponerse el inicio de la prestación antes de la formalización del contrato.

## 24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta licitación, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villamayor de Calatrava, a 19 de junio de 2019

EL ALCALDE



Fdo.: Juan Antonio Calvo García

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Da ....., domiciliado en ....., C/ ....., Cód. Postal ....., con D.N.I. n° ....., actuando en nombre y representación de ....., con domicilio social en ....., C/ ....., Cód. Postal ....., conforme se acredita con poder notarial bastante (o "actuando en nombre propio"),

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMILOR DE CALATRAVA**

**DECLARA:1°.-** Que se comprometo a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

**1°.-** Que se comprometo a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

**2°.** Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Lugar, fecha y firma del licitador.

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Da ....., domiciliado en ....., Ci ....., Cód. Postal .....

con D.N.I. nº ....., actuando en nombre y representación de  
..... con domicilio social en ..... C/..... Cód. Postal  
....., conforme se acredita con poder notarial bastante (o "actuando en nombre

propio'), Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2019** fecha ....., realizando la siguiente oferta:

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2019** fecha ....., realizando la siguiente oferta:

#### CANON:

El importe del canon a abonar al Ayuntamiento es de ..... € (en letra y número).

**Lugar, fecha y firma del licitador.**